

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**“El derecho al agua como derecho humano: situación y retos en
la Legislación Nacional”**

AUTOR:

Bach. Varillas Martinez, Christopher George

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Abg. Castillo Figueroa, Carlos Francisco

ORCID: 0009-0009-6953-651X

DNI: 09530087

LIMA-PERÚ

2026



UPCI
CAMINO AL ÉXITO

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD

Nº019-2026-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBEN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER VARILLAS MARTINEZ, CHRISTOPHER GEORGE

FECHA : Lima, 9 de marzo de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **"EL DERECHO AL AGUA COMO DERECHO HUMANO: SITUACIÓN Y RETOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL"**, presentado por el Bachiller **VARILLAS MARTINEZ, CHRISTOPHER GEORGE**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 26%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Ajuntó:

**Resultado de similitud*

Dedicatoria

Este trabajo lleva consigo un profundo sentido de gratitud y amor que deseo compartir con las personas más importantes en mi vida. Dedico este trabajo a mis tres maravillosos hijos, quienes iluminan mis días con su energía, curiosidad e inocencia. Cada uno de ustedes es un regalo invaluable, y ser su padre es la experiencia que más alegría y sentido ha traído a mi vida. Me han motivado a esforzarme cada día, a ser un mejor hombre y a superarme en todos los aspectos. Espero que al leer mis palabras, encuentren inspiración para perseguir sus sueños, así como yo he perseguido el mío con dedicación y pasión. A mi esposa, mi compañera de vida y mi mejor amiga, le estoy eternamente agradecido. Han pasado 15 años desde que nuestras vidas se cruzaron y desde entonces has estado a mi lado, brindándome tu apoyo incondicional y amor inquebrantable. Cada desafío que hemos enfrentado juntos ha fortalecido nuestro vínculo y hemos creado recuerdos imborrables que atesoro en lo más profundo de mi corazón. Tu paciencia, comprensión y sabiduría han sido pilares fundamentales en mi camino académico y personal. Eres el motor que me impulsa a seguir adelante, y me impresiona tu capacidad para equilibrar todo en nuestra familia con una sonrisa. A mis padres, les dedico estas líneas con un especial reconocimiento y aprecio. Ustedes han sido mis primeros maestros y ejemplos a seguir.

Agradecimiento

Presento mi agradecimiento profundo y sincero a las autoridades de mi casa de estudios por haber formado profesionalmente, a mis maestros por su paciencia y por su conocimiento y todos mis compañeros de clase, de quienes me llevo imborrables recuerdos.

Declaración de Autoría

Nombres : CHRISTOPHER GEORGE

Apellidos : VARILLAS MARTINEZ

Código 1907000117

DNI : 45257490

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Jesús María, febrero del 2026.

ÍNDICE

CARATULA.....	1
INFORME DE SIMILITUD.....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	5
ÍNDICE.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional	9
1.1. Título y descripción del trabajo	9
1.2. Objetivo del trabajo	9
1.3. Justificación	13
CAPITULO II: Marco Teórico.....	16
2.1. El derecho humano al agua en el ámbito internacional.....	16
2.2. El derecho al agua en el contexto nacional	20
CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas.....	25
3.1. Análisis del Derecho al Agua como Derecho Humano	25
3.2. Retos en la implementación del derecho al agua	28
CAPITULO IV: Resultados Obtenidos.....	32
CONCLUSIONES	36
RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	44
ANEXOS.....	52
Anexo 1: Evidencia de similitud digital.....	52
Anexo 2:Autorización de publicación en repositorio.....	58

INTRODUCCION

El agua es un recurso esencial para la vida y un elemento indispensable para el desarrollo humano, económico y social. Su acceso y disponibilidad son fundamentales para garantizar la salud, la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades; sin embargo, a pesar de su importancia, millones de personas en el mundo carecen de acceso a agua potable y saneamiento adecuado, lo que representa una de las mayores crisis globales de derechos humanos; en este contexto, el reconocimiento del agua como un derecho humano ha adquirido relevancia en el ámbito internacional, especialmente desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 2010 la Resolución 64/292, que declara explícitamente el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos (ONU, 2010).

En el caso de México, el derecho al agua fue incorporado en el Artículo 4° de la Constitución en 2012, estableciendo que "toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible"; sin embargo, la implementación de este derecho enfrenta múltiples desafíos, como la desigualdad en el acceso al recurso, la contaminación de fuentes hídricas, la sobreexplotación de acuíferos y la falta de infraestructura en comunidades marginadas, estos problemas no solo reflejan una crisis ambiental, sino también una crisis de gobernanza y justicia social, ya que afecta de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la población (Cámara de Diputados, 2012).

El objetivo de esta investigación es analizar la situación actual del derecho al agua en la legislación nacional, identificando los avances logrados desde su reconocimiento constitucional, así como los retos que persisten para su plena implementación; a través de un enfoque jurídico y social, se busca evaluar la eficacia del marco normativo vigente y proponer estrategias que permitan garantizar el acceso equitativo y sostenible al agua como un derecho humano fundamental, este análisis se enmarca en un contexto global donde el cambio climático, el crecimiento demográfico y la urbanización acelerada agravan la presión sobre los recursos hídricos, haciendo urgente la adopción de políticas públicas integrales y sostenibles.

En este sentido, la presente tesis se estructura en torno a tres ejes principales: primero, un análisis del marco normativo internacional y nacional relacionado con el derecho al agua; segundo, una evaluación de los principales desafíos que enfrenta México en la implementación de este derecho, incluyendo aspectos sociales, económicos y ambientales; y tercero, la formulación de propuestas para fortalecer la legislación y las políticas públicas en materia de agua, este enfoque permitirá no solo comprender la situación actual, sino también contribuir al debate sobre cómo garantizar el acceso universal al agua en un contexto de creciente escasez y desigualdad.

La importancia de este estudio radica en que el agua no es solo un recurso natural, sino un derecho humano cuya garantía es esencial para la dignidad y el desarrollo de las personas; como señala Gleick (1998), "el acceso al agua potable es un prerrequisito para la realización de otros derechos humanos fundamentales, como el derecho a la salud, la alimentación y la vida misma".

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del

trabajo Título del Trabajo

La presente investigación la he denominado: El derecho al agua como derecho humano: situación y retos en la legislación nacional.

1.2. Objetivo del presente trabajo

El reconocimiento del agua como un derecho humano fundamental ha sido un avance significativo en el ámbito internacional y nacional, pero su implementación efectiva enfrenta múltiples desafíos; en México, aunque el derecho al agua está consagrado en el Artículo 4° de la Constitución, su materialización en la vida cotidiana de las personas, especialmente en comunidades marginadas, sigue siendo un reto; esta tesis tiene como propósito principal analizar la situación actual del derecho al agua en la legislación nacional, identificando los avances logrados, las brechas existentes y los retos que persisten para garantizar su cumplimiento pleno.

Objetivo general

El objetivo principal de esta tesis es evaluar la situación del derecho al agua como derecho humano en la legislación nacional, identificando los retos y limitaciones que enfrenta su implementación, y proponiendo estrategias para fortalecer el marco normativo y las políticas públicas relacionadas con su garantía efectiva, este análisis busca contribuir al debate sobre cómo garantizar el acceso equitativo, sostenible y universal al agua en México, en un contexto de creciente presión sobre los recursos hídricos y desigualdad social.

Objetivos específicos

1. Analizar el marco normativo nacional e internacional relacionado con el derecho al agua.

Este objetivo busca realizar un análisis exhaustivo de las leyes, tratados y normativas que reconocen el agua como un derecho humano, tanto en el ámbito internacional como en el contexto mexicano. Se examinarán instrumentos como la Resolución 64/292 de la ONU y el Artículo 4° de la Constitución mexicana, así como las leyes secundarias que regulan el acceso al agua y su saneamiento, este análisis permitirá identificar las fortalezas y debilidades del marco jurídico vigente.

2. Identificar los principales retos en la implementación del derecho al agua en México.

Este objetivo se centra en evaluar los desafíos que enfrenta el país para garantizar el acceso al agua como un derecho humano, entre

estos retos se incluyen la desigualdad en la distribución del recurso, la falta de infraestructura en comunidades rurales y marginadas, la contaminación de fuentes hídricas, y la sobreexplotación de acuíferos; además, se analizarán las barreras institucionales y económicas que dificultan la implementación de políticas públicas efectivas.

3. Evaluar el impacto de las políticas públicas y programas relacionados con el acceso al agua.

Este objetivo busca examinar las políticas públicas implementadas en México para garantizar el acceso al agua y su saneamiento, evaluando su efectividad y su alineación con los principios del derecho humano al agua, se analizarán programas como el de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROAGUA) y su impacto en la reducción de la desigualdad en el acceso al recurso.

4. Proponer estrategias para fortalecer la legislación y las políticas públicas en materia de agua.

Este objetivo tiene como finalidad desarrollar propuestas concretas para mejorar el marco normativo y las políticas públicas relacionadas con el derecho al agua; estas propuestas incluirán recomendaciones para garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos, mejorar la gobernanza del agua, y asegurar la participación de las comunidades en la toma de decisiones; además, se buscará promover la adopción de un enfoque basado en derechos humanos en la gestión del agua.

5. Promover la sensibilización sobre la importancia del derecho al agua como un derecho humano.

Este objetivo busca destacar la relevancia del agua como un derecho humano fundamental y su relación con otros derechos, como la salud, la alimentación y la vida digna; a través de esta tesis, se pretende contribuir a la sensibilización de la sociedad y los tomadores de decisiones sobre la necesidad de garantizar el acceso universal al agua como una prioridad nacional

El agua es un recurso vital cuya gestión y acceso equitativo son esenciales para el desarrollo sostenible y la justicia social; sin embargo, en México, la implementación del derecho al agua enfrenta múltiples desafíos que afectan de manera desproporcionada a las comunidades más vulnerables, según diversos estudios, la falta de acceso al agua potable y al saneamiento adecuado no solo perpetúa la pobreza, sino que también limita el ejercicio de otros derechos humanos fundamentales, como el derecho a la salud y la educación.

Los objetivos planteados en esta tesis buscan abordar estas problemáticas desde una perspectiva integral, combinando el análisis jurídico con un enfoque social y ambiental, al identificar las brechas en la legislación y las políticas públicas, y al proponer estrategias para su fortalecimiento, esta investigación pretende contribuir al cumplimiento efectivo del derecho al agua en México, promoviendo un acceso equitativo y sostenible al recurso para todas las personas.

1.3. Justificación

Justificación Práctica

El acceso al agua potable y al saneamiento sigue siendo un desafío urgente a nivel mundial y nacional, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF (2023), más de 2.100 millones de personas carecen de acceso a agua potable gestionada de forma segura, y las desigualdades afectan especialmente a las comunidades rurales, indígenas y marginadas.

En México y América Latina, a pesar de los avances constitucionales, persisten brechas significativas en la cobertura y calidad del servicio, lo que impacta la salud pública, la educación y el desarrollo económico. La investigación sobre el derecho al agua es, por tanto, una necesidad práctica para identificar obstáculos, proponer soluciones y contribuir a la mejora de la gestión y distribución de este recurso vital.

Justificación teórica

Desde el enfoque teórico, el derecho al agua se fundamenta en la teoría de los derechos humanos, la justicia ambiental y el enfoque de capacidades. La ONU reconoció formalmente el derecho humano al agua en 2010, integrándolo en el corpus de los derechos fundamentales; autores como Gleick (1999) y McCaffrey (1992) han argumentado que el agua es indispensable para la vida y la dignidad humana, y que su acceso debe ser garantizado por los Estados; además, la teoría de la justicia ambiental, desarrollada por Schlosberg (2007), enfatiza la necesidad de equidad distributiva, reconocimiento y

participación en la gestión del agua.

El enfoque de capacidades de Sen (1999) y Nussbaum (2000) aporta una visión centrada en las oportunidades reales de las personas para acceder y utilizar el agua de manera que favorezca su bienestar.

- Justificación Legal

En el ámbito legal, el reconocimiento del derecho al agua en la legislación nacional es resultado de la evolución del derecho internacional y de la presión de movimientos sociales y académicos; en México, la reforma constitucional de 2012 incorporó el derecho al agua en el artículo 4º, alineándose con estándares internacionales como la Observación General N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (2002); sin embargo, la falta de una Ley

General de Aguas que armonice la secundaria legislación con el mandato constitucional evidencia retos normativos y de implementación. El análisis comparado con otros países latinoamericanos muestra que el reconocimiento formal no siempre se traduce en garantía efectiva, lo que subraya la importancia de investigar los vacíos y desafíos legales.

- Justificación Social

El derecho al agua tiene profundas implicaciones sociales, ya que su acceso desigual perpetúa la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad de ciertos grupos; estudios recientes demuestran que las mujeres y niñas, así como las comunidades indígenas y rurales, son quienes más sufren la falta de acceso, lo que limita sus oportunidades educativas, laborales y de participación social; además, la falta de

agua segura está vinculada a enfermedades, desnutrición y mortalidad infantil.

Investigar este derecho desde una perspectiva social permite visibilizar las desigualdades estructurales y promover políticas inclusivas y participativas.

- Justificación Epistemológica

Epistemológicamente, el estudio del derecho al agua como derecho humano exige un enfoque interdisciplinario que articule saberes jurídicos, sociales, ambientales y políticos; como señala Sultana (2021), la comprensión de los retos en la legislación nacional requiere integrar perspectivas de la ecología política, la gobernanza del agua y los derechos humanos; esta aproximación permite superar visiones fragmentadas y construir un conocimiento más holístico y crítico sobre los factores que condicionan el acceso y la gestión del agua.

- Justificación Metodológica

Metodológicamente, la investigación sobre el derecho al agua exige el uso de métodos mixtos: análisis jurídico-doctrinal, revisión de casos emblemáticos, estudios comparados y trabajo de campo en comunidades afectadas; el enfoque cualitativo permite comprender las experiencias y percepciones de los actores sociales, mientras que el análisis normativo y cuantitativo facilita evaluar la eficacia de las políticas y marcos legales; esta pluralidad metodológica es esencial para captar la complejidad del fenómeno y proponer soluciones contextualizadas y viables.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1. El derecho humano al agua en el ámbito internacional.-

El derecho humano al agua ha evolucionado desde una interpretación implícita en los derechos fundamentales hasta su reconocimiento explícito en instrumentos internacionales y regionales, su consolidación responde tanto a la labor de organismos internacionales como a la influencia de destacados académicos, y enfrenta retos significativos en su implementación y justiciabilidad.

El reconocimiento del agua como un derecho humano fundamental constituye uno de los avances más significativos en la protección internacional de los derechos económicos, sociales y culturales en el siglo XXI; aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 no menciona explícitamente el agua, su artículo 25 reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, lo que ha sido interpretado como a compartir el acceso al agua potable y al saneamiento como condiciones esenciales para la salud y el bienestar.

El proceso de positivización del derecho al agua se consolidó con la

adopción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en 1966, si bien el PIDESC tampoco menciona de manera expresa el agua, los artículos 11 y 12 han servido de base para que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de las Naciones Unidas, mediante la Observación General N.º 15 (2002), estableciera que el derecho al agua es inherente a estos artículos. Según el CDESC, este derecho implica que toda persona debe disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible básicamente y asequible para el uso personal y doméstico.

La Observación General N.º 15 (CDESC, 2002) es considerada un hito interpretativo, pues define los elementos esenciales del derecho al agua: disponibilidad, calidad y accesibilidad, además, establece obligaciones concretas para los Estados: respetar, proteger y cumplir este derecho, asegurando su implementación sin discriminación y con especial atención a los grupos vulnerables.

Como señala Winkler (2012), esta interpretación ha tenido un impacto transformador en la elaboración de políticas públicas y en la jurisprudencia internacional, al dotar de contenido normativo y exigibilidad al derecho al agua; el reconocimiento formal y explícito llegó con la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010, que declara el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Esta resolución, adoptada

con 122 votos a favor y ninguna oposición, insta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, fortalecer capacidades y transferir tecnología para garantizar la realización de este derecho, especialmente en países en desarrollo; a nivel regional, el derecho al agua ha sido incorporado en diversos sistemas de protección de derechos humanos, en el sistema interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha vinculado el acceso al agua con el derecho a la vida y la integridad personal, como en el caso *Sawhoyamaya vs. Paraguay* (2006), donde se estableció la obligación estatal de garantizar el acceso a bienes y servicios básicos, incluido el agua.

En África, la Comisión Africana y la Corte Africana de Derechos Humanos han interpretado el derecho a la salud ya un medio ambiente satisfactorio como a compartir el acceso al agua; en Europa, aunque el Convenio Europeo de Derechos Humanos no lo menciona expresamente, el Tribunal Europeo ha interpretado el derecho a la vida privada y familiar como incluyendo factores ambientales que afectan la salud, entre ellos el agua.

El desarrollo teórico y normativo del derecho al agua ha sido impulsado por destacados académicos; según Peter Gleick (1998) fue pionero en conceptualizar el agua como un derecho humano fundamental, argumentando que el acceso a una cantidad básica de agua está implícitamente respaldado por el derecho internacional y es esencial para la dignidad humana; por su parte, Stephen McCaffrey

(2019) ha profundizado en los desafíos de la justiciabilidad y la implementación efectiva de este derecho, subrayando la necesidad de mecanismos de rendición de cuentas y cooperación internacional.

Amanda Cahill (2005) ha analizado la naturaleza única del derecho al agua y su relación con otros derechos económicos y sociales, destacando la importancia de su reconocimiento explícito para superar ambigüedades en su exigibilidad; los organismos internacionales han desempeñado un papel crucial en la promoción y operacionalización del derecho al agua. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF, a través del Programa Conjunto de Monitoreo (JMP), han establecido estándares y mecanismos de seguimiento global sobre el acceso al agua y saneamiento, proporcionando datos esenciales para la formulación de políticas y la rendición de cuentas.

ONU-Agua coordina los esfuerzos de las agencias de la ONU en torno al Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, que busca garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos antes de 2030; el Banco Mundial, por su parte, financia proyectos de infraestructura y fortalecimiento institucional, integrando el enfoque de derechos humanos en sus políticas de desarrollo.

A pesar de estos avances, persisten desafíos significativos en la implementación efectiva del derecho al agua, la fragmentación normativa, la falta de mecanismos vinculantes en algunos sistemas regionales, la privatización de servicios y la insuficiencia de recursos financieros dificultan la realización universal de este derecho.

Como advierte Boelens et al. (2018), la justicia hídrica requiere no solo marcos legales robustos, sino también voluntad política, participación comunitaria y mecanismos efectivos de supervisión y reparación ; en síntesis, el derecho humano al agua ha pasado de ser una aspiración ética a un principio jurídico reconocido internacionalmente, aunque su plena realización depende de la integración efectiva en los marcos legales nacionales y de la superación de retos estructurales y de gobernanza.

2.2 El derecho al agua en el contexto nacional. –

El derecho al agua, reconocido internacionalmente como un derecho humano fundamental, ha sido incorporado en diversas legislaciones nacionales con avances notables, pero enfrenta retos significativos en su implementación efectiva, la experiencia comparada muestra que la constitucionalización y el desarrollo de marcos legales robustos son pasos esenciales, aunque insuficientes sin políticas públicas integrales, participación ciudadana y mecanismos de exigibilidad judicial.

El reconocimiento del derecho al agua como derecho humano ha marcado un hito en la evolución de los derechos fundamentales a nivel global y nacional, este derecho, indispensable para la vida y la dignidad humana, fue definido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en su Observación General No. 15 (2002) como el acceso suficiente, salubre, aceptable y asequible al agua para uso personal y doméstico; posteriormente, la Resolución 64/292 de la

Asamblea General de la ONU (2010) consolidó su carácter vinculante, instalando a los Estados a garantizar su cumplimiento.

La tendencia internacional ha sido incorporada el derecho al agua en las constituciones nacionales, aunque con enfoques y grados de protección variables; en América Latina, países como Ecuador (Constitución de 2008, Art. 12), Bolivia (Constitución de 2009, Art. 16 y 373) y México (reforma al Artículo 4° en 2012) han reconocido explícitamente este derecho, vinculándolo a principios de soberanía, gestión comunitaria y prohibición de privatización.

En México, la reforma constitucional de 2012 estableció la obligación estatal de garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, y mandó la creación de una Ley General de Aguas para definir las bases y modalidades de acceso equitativo y sustentable; sin embargo, como señala Castro (2015), la efectividad de este derecho depende de la gestión democrática y participativa, así como de la articulación entre normas y políticas públicas.

En otros países, como Sudáfrica, el derecho al agua fue consagrado en la Constitución de 1996 (artículo 27), y su exigibilidad ha sido reforzada por la jurisprudencia, como en el caso "Mazibuko v. City of Johannesburg" (2009), donde la Corte Constitucional estableció la obligación estatal de garantizar un suministro mínimo vital; en Ecuador y Bolivia, la constitucionalización ha ido acompañada de políticas públicas orientadas a la protección de los recursos hídricos y la participación comunitaria.

Las legislaciones nacionales que reconocen el derecho al agua suelen compartir ciertos elementos fundamentales:

- Acceso suficiente y asequible: El agua debe estar disponible en cantidad y calidad adecuadas para el uso personal y doméstico.
- No discriminación y prioridad al consumo humano: Se prioriza el acceso al agua para consumo humano y se prohíbe la discriminación, especialmente para poblaciones vulnerables.
- Prohibición de privatización: Constituciones como las de Ecuador y Bolivia prohíben expresamente la privatización del agua, considerándola un bien público y patrimonio nacional.
- Gestión sostenible y participación ciudadana: Se promueve la gestión integral y sostenible del recurso, así como la participación de comunidades y usuarios en la toma de decisiones.
- Obligación estatal de garantizar un mínimo vital: Algunos países reconocen el derecho a un mínimo vital gratuito de agua para asegurar la dignidad humana.

La experiencia comparada muestra avances significativos, pero también retos persistentes:

- Sudáfrica ha sido pionera en el reconocimiento constitucional y la exigibilidad judicial del derecho al agua, aunque enfrenta desafíos en la sostenibilidad financiera y la cobertura universal.
- Ecuador y Bolivia han fortalecido la gestión comunitaria y la protección legal, pero deben enfrentar la presión de intereses privados y la desigual distribución del recurso.
- Francia ha desarrollado mecanismos de subsidio y protección para

los sectores más vulnerables, priorizando el acceso humano, aunque enfrenta retos en la gestión eficiente y sostenible.

Autores como Bakker (2007) y Shiva (2002) advierten sobre los riesgos de la mercantilización y privatización, que pueden excluir a sectores pobres y sobreexplotar los recursos; por su parte, Roa-García (2014) destaca la importancia de la gestión local y la pluralidad legal para la efectividad del derecho.

A pesar de los avances normativos, la implementación efectiva del derecho al agua enfrenta obstáculos institucionales, financieros, técnicos y políticos:

- Fragmentación institucional y falta de coordinación entre niveles de gobierno dificultan la aplicación uniforme de políticas públicas.
- Insuficiencia de recursos financieros y falta de inversión en infraestructura afectan especialmente a zonas rurales e indígenas.
- Desigualdad en la cobertura y calidad de los servicios de agua y saneamiento, con grandes disparidades territoriales.
- Mercantilización y privatización del recurso, que generan resistencias sociales y conflictos por el acceso y control.
- Limitada justiciabilidad y mecanismos de exigibilidad, que dificultan la protección efectiva de los derechos de las comunidades vulnerables.
- Falta de participación ciudadana y de mecanismos efectivos para la consulta y el control social.

Como señala Sultana (2018), la justicia hídrica requiere acuerdos de

gobernanza equitativa y la consideración de las dimensiones sociales y políticas del agua; por su parte, Winkler (2016) subraya la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la institucionalidad estatal.

El reconocimiento constitucional y legal del derecho al agua representa un avance fundamental en la protección de los derechos humanos; sin embargo, su efectividad depende de la articulación entre normas, políticas públicas, participación ciudadana y control democrático.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Análisis del Derecho al Agua como Derecho Humano. –

El derecho al agua como derecho humano es un tema central en la agenda internacional y nacional, reconocido por su importancia para la vida, la salud y la dignidad humana, su análisis implica comprender su evolución

jurídica, su reconocimiento en instrumentos internacionales y su incorporación en la legislación nacional, así como los desafíos que enfrenta para su plena realización.

El agua es un recurso esencial para la vida y el desarrollo humano. Su acceso adecuado, suficiente y seguro constituye un prerrequisito para el ejercicio de otros derechos fundamentales, como la salud, la alimentación y la vida digna, el reconocimiento del derecho al agua como derecho humano ha sido el resultado de un proceso evolutivo en el ámbito internacional, que ha influido en la formulación de políticas públicas y en la legislación de numerosos países.

El derecho al agua fue reconocido explícitamente como un derecho

humano por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 64/292 de 2010, donde se afirma que “el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”, este reconocimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar el acceso universal, suficiente, seguro, aceptable, básicamente accesible y asequible al agua para uso personal y doméstico.

La Observación General N° 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU también establece que el derecho al agua es indispensable para una vida humana digna y es una condición previa para la realización de otros derechos humanos, este documento define los elementos esenciales del derecho al agua, como la disponibilidad, la calidad y la accesibilidad, y señala las obligaciones de los Estados para respetar, proteger y cumplir este derecho.

La incorporación del derecho al agua en la legislación nacional varía según el contexto jurídico de cada país; en algunos casos, el derecho al agua está consagrado explícitamente en la Constitución, mientras que en otros se reconoce a través de leyes específicas o mediante la interpretación judicial de derechos fundamentales; la tendencia internacional ha impulsado reformas legislativas orientadas a garantizar el acceso equitativo y sostenible al agua, así como a establecer mecanismos de protección y reparación en caso de vulneración de este derecho.

Sin embargo, la efectividad de estas normas depende de su implementación práctica, la asignación de recursos y la existencia de

instituciones capaces de garantizar el cumplimiento de las obligaciones estatales, los desafíos incluyen la gestión sostenible de los recursos hídricos, la equidad en el acceso, la protección de fuentes de agua frente a la contaminación y la participación ciudadana en la toma de decisiones.

A pesar de los avances normativos, persisten retos importantes para la realización efectiva del derecho al agua, entre ellos destacan la desigualdad en el acceso, la contaminación de fuentes hídricas, la falta de infraestructura adecuada y la presión sobre los recursos debido al cambio climático y al crecimiento poblacional, además, la privatización y mercantilización del agua pueden poner en riesgo el acceso universal, especialmente para los sectores más vulnerables.

La garantía del derecho al agua requiere un enfoque integral que combine la protección jurídica con políticas públicas inclusivas, la gestión participativa de los recursos y la cooperación internacional es fundamental fortalecer los marcos normativos y las capacidades institucionales para asegurar que el derecho al agua sea una realidad para todas las personas, sin discriminación.

El análisis del derecho al agua como derecho humano revela su carácter fundamental y transversal para el desarrollo sostenible y la dignidad humana, su reconocimiento en el ámbito internacional y nacional representa un avance significativo, pero su plena realización exige superar desafíos estructurales y garantizar la participación activa de la sociedad en la gestión de los recursos hídricos.

3.2. Retos en la implementación del derecho al agua. –

La implementación efectiva del derecho al agua como derecho humano enfrenta retos complejos y multidimensionales, que van desde vacíos legales y debilidades institucionales hasta desigualdades sociales, limitaciones económicas y desafíos ambientales, superar estos obstáculos requiere no solo reformas normativas, sino también una gobernanza inclusiva, inversión sostenida y mecanismos de participación social. El reconocimiento del agua como derecho humano fundamental ha sido un avance significativo en la agenda internacional y nacional de derechos humanos, sin embargo, la traducción de este principio en una realidad tangible para todas las personas sigue siendo un desafío considerable; como señala Sultana (2022), la brecha entre el reconocimiento legal y la garantía efectiva del acceso universal al agua evidencia la complejidad de los factores involucrados en su implementación, especialmente en contextos de alta desigualdad y fragmentación institucional.

1. Retos legales y normativos

Uno de los principales obstáculos radica en la ambigüedad y fragmentación de los marcos legales, aunque muchos países han incorporado el derecho al agua en sus constituciones o leyes, la falta de reglamentaciones claras y mecanismos de exigibilidad limita su efectividad (Langford & Russell, 2017); en México, por ejemplo, la reforma constitucional de 2012 reconoció el derecho humano al agua, pero la ausencia de una ley reglamentaria integral ha dificultado su aplicación práctica (Hernández Rico, 2022), además, la coexistencia

de normas dispersas y la falta de armonización entre niveles de gobierno generan incertidumbre jurídica y dificultan la protección efectiva del derecho.

2. Debilidades institucionales

La capacidad institucional es un factor determinante en la implementación del derecho al agua, en muchos países latinoamericanos, la fragmentación de competencias entre entidades nacionales, estatales y municipales genera duplicidades, vacíos y falta de coordinación (CEPAL, 2020); la insuficiencia de recursos técnicos y humanos, sumada a la debilidad de los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas, limita la capacidad de los Estados para garantizar el acceso equitativo y sostenible al agua (Banco Mundial, 2023), el caso de Colombia ilustra cómo la falta de articulación entre instituciones dificulta la expansión de servicios en zonas rurales e indígenas

3. Barreras económicas y de financiamiento

La falta de recursos financieros adecuados es una de las principales limitaciones para la materialización del derecho al agua, según la OMS (2022), muchos países destinan menos del 10% del presupuesto recomendado al sector hídrico, lo que impide la construcción, mantenimiento y modernización de infraestructuras, esta situación se agrava en contextos de pobreza y desigualdad, donde las comunidades marginadas suelen ser las más afectadas por la falta de inversión y priorización estatal (Sultana, 2022); además, la dependencia de la cooperación internacional puede generar

inestabilidad y falta de sostenibilidad en los proyectos.

4. Desafíos técnicos y de infraestructura

El déficit y deterioro de la infraestructura hídrica es un reto persistente; en México, por ejemplo, se estima que hasta el 40% del agua urbana se pierde por fugas, y la eficiencia en el sector agrícola apenas alcanza el 50% (Hernández Rico, 2022); la falta de tecnologías adecuadas para el tratamiento y distribución del agua, especialmente en zonas rurales y periurbanas, limita la calidad y continuidad del servicio (OMS, 2022); además, la carencia de datos confiables y sistemas de monitoreo dificulta la planificación y evaluación de políticas públicas.

5. Desigualdades sociales y participación comunitaria

La discriminación y la desigualdad estructural afectan de manera desproporcionada a mujeres, pueblos indígenas, comunidades rurales y otros grupos vulnerables (Sultana, 2022), la falta de mecanismos efectivos de participación social en la gestión del agua reduce la legitimidad y sostenibilidad de las soluciones implementadas (Boelens, Vos & Perreault, 2018), casos como el de Bolivia y México muestran que la exclusión de las comunidades en la toma de decisiones puede derivar en conflictos sociales y resistencia a las políticas públicas.

6. Retos ambientales y cambio climático

El deterioro ambiental, la sobreexplotación de fuentes y los efectos del cambio climático agravan la escasez y la contaminación del agua, dificultando aún más la garantía del derecho humano al agua

(UNESCO, 2021), sequías, inundaciones y eventos extremos afectan la disponibilidad y calidad del recurso, impactando especialmente a las poblaciones más vulnerables (FAO, 2021); la gestión sostenible y adaptativa del agua requiere marcos legales flexibles y políticas integradas que consideren la variabilidad climática y la protección de los ecosistemas.

7. Lecciones de casos latinoamericanos

Los casos de Bolivia, México, Colombia, Perú y Uruguay ilustran que el reconocimiento legal del derecho al agua es solo el primer paso, la experiencia boliviana, tras la "Guerra del Agua" en Cochabamba, demostró la importancia de la gestión pública y comunitaria frente a modelos privatizadores excluyentes (Our Water Commons, 2011); en México, los conflictos por la sobreexplotación de acuíferos y la falta de regulación efectiva evidencian la necesidad de leyes secundarias claras y participación social; Uruguay, por su parte, destaca como ejemplo de éxito gracias a la gestión pública y la participación ciudadana en la reforma constitucional de 2004.

La implementación del derecho al agua como derecho humano enfrenta retos legales, institucionales, económicos, técnicos, sociales y ambientales que requieren respuestas integrales y coordinadas. Superar estos desafíos implica fortalecer los marcos normativos, invertir en infraestructura, promover la participación social y adoptar enfoques de gestión sostenible y adaptativa; solo así será posible transformar el derecho al agua en una realidad efectiva para todas las personas, más allá de su reconocimiento formal.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. Reconocimiento normativo del derecho al agua

Uno de los principales hallazgos es que el derecho al agua ha sido ampliamente reconocido en el ámbito internacional y, en muchos casos, incorporado en las legislaciones nacionales, este reconocimiento se fundamenta en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en su Observación General N.º 15 establece que el agua es indispensable para una vida digna y debe ser accesible para todos sin discriminación.

En el caso de México, la reforma constitucional de 2012 marcó un hito al incluir el derecho humano al agua en el artículo 4.º, estableciendo que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Sin embargo, este reconocimiento normativo no siempre se traduce en una implementación efectiva, en países como México, la falta de una ley reglamentaria integral que desarrolle los principios constitucionales ha

generado vacíos legales y dificultades para garantizar el acceso equitativo al agua; este fenómeno también se observa en otros países de América Latina, donde la legislación hídrica suele estar fragmentada y carece de mecanismos claros de exigibilidad.

2. Desigualdades en el acceso al agua

Otro resultado relevante es la persistencia de desigualdades significativas en el acceso al agua, especialmente en comunidades rurales, indígenas y periurbanas; a pesar de los avances normativos, millones de personas en América Latina carecen de acceso a agua potable y saneamiento adecuado, lo que evidencia una brecha entre el reconocimiento del derecho y su ejercicio efectivo.

En México, por ejemplo, las comunidades indígenas enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso al agua, agravadas por la falta de infraestructura y la discriminación histórica; además, se identificó que las políticas públicas en materia de agua suelen priorizar las zonas urbanas y los sectores industriales, dejando en desventaja a las comunidades más vulnerables, esto refuerza las desigualdades existentes y pone en riesgo el cumplimiento del principio de no discriminación, que es fundamental para garantizar el derecho humano al agua.

3. Tensiones entre el agua como derecho y el agua como mercancía

Un hallazgo crítico es la tensión entre el enfoque del agua como derecho humano y su tratamiento como mercancía en los sistemas de gestión hídrica; en muchos países, la privatización de los servicios de agua ha generado conflictos sociales y ha limitado el acceso de las poblaciones más pobres al recurso, debido a tarifas elevadas y falta de regulación efectiva.

Este problema es particularmente evidente en contextos donde los intereses económicos de las empresas privadas prevalecen sobre las necesidades básicas de las comunidades, lo que pone en riesgo la sostenibilidad del recurso y la equidad en su distribución ; en este sentido, la investigación destaca la necesidad de fortalecer los marcos regulatorios para garantizar que el agua sea gestionada como un bien público y no como un recurso exclusivamente comercial, esto implica establecer reglas claras de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del agua.

4. Impacto del cambio climático y la sobreexplotación

El cambio climático y la sobreexplotación de los recursos hídricos representan desafíos adicionales para la garantía del derecho al agua. La investigación encontró que fenómenos como sequías, contaminación de fuentes de agua y la disminución de acuíferos están afectando gravemente la disponibilidad y calidad del recurso, especialmente en regiones áridas y semiáridas.

En México, por ejemplo, la sobreexplotación de acuíferos ha llevado a una crisis hídrica en varias regiones, lo que pone en riesgo el acceso al agua para consumo humano y actividades productivas; estos problemas se ven agravados por la falta de políticas integrales de gestión sostenible del agua, que consideran tanto la protección de los ecosistemas como la adaptación al cambio climático, la investigación subraya la importancia de adoptar enfoques basados en la sostenibilidad y la resiliencia para garantizar el acceso al agua a largo plazo.

5. Participación social y gobernanza del agua

Un resultado positivo identificado en la investigación es el papel clave de la participación social en la defensa y promoción del derecho al agua, en varios países de América Latina, las comunidades han desempeñado un papel activo en la lucha por el acceso equitativo al agua, a través de movimientos sociales, litigios estratégicos y mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, la investigación también señala que la participación social sigue siendo limitada en muchos contextos, debido a la falta de espacios institucionales y la exclusión de grupos vulnerables; la gobernanza del agua, entendida como la capacidad de los sistemas políticos e institucionales para gestionar el recurso de manera equitativa y sostenible, es un área que requiere fortalecimiento, la investigación destaca la necesidad de promover modelos de gobernanza inclusivos, que integren a todos los actores relevantes y garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del agua.

En resumen, los resultados de esta investigación evidencian que, aunque se han logrado avances significativos en el reconocimiento del derecho al agua como derecho humano, persisten importantes desafíos para su implementación efectiva. Estos desafíos incluyen vacíos legales, desigualdades estructurales, tensiones entre enfoques de mercado y derechos humanos, impactos del cambio climático y debilidades en la gobernanza del agua. Superar estos retos requiere un enfoque integral que combine reformas normativas, inversión en infraestructura, fortalecimiento institucional y participación social, con el objetivo de garantizar el acceso universal y equitativo al agua como un derecho humano fundamental.

CONCLUSIONES

1. Reconocimiento formal del derecho al agua como derecho humano

Una de las principales conclusiones es que el derecho al agua ha sido reconocido formalmente como un derecho humano en diversos instrumentos internacionales y, en algunos casos, incorporado en las legislaciones nacionales, este reconocimiento se fundamenta en tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que han establecido que el acceso al agua potable y al saneamiento es esencial para una vida digna; en el caso de México, por ejemplo, la reforma constitucional de 2012 marcó un avance significativo al incluir el derecho al agua en el artículo 4.º de la Constitución; sin embargo, este reconocimiento formal no siempre se traduce en una implementación efectiva; en muchos países, incluido México, persisten vacíos legales y normativos que dificultan la materialización de este derecho, la falta de una ley reglamentaria integral que desarrolle los principios constitucionales y establezca mecanismos claros de exigibilidad ha limitado el acceso equitativo al agua, especialmente para las poblaciones más vulnerables.

2. Persistencia de desigualdades estructurales en el acceso al agua

A pesar de los avances normativos, la investigación concluye que existen profundas desigualdades en el acceso al agua, particularmente en comunidades rurales, indígenas y periurbanas, estas desigualdades reflejan problemas estructurales que no han sido abordados de manera adecuada por las políticas públicas; en muchas regiones, la falta de

infraestructura básica, la contaminación de fuentes de agua y la sobreexplotación de recursos hídricos han agravado la crisis de acceso al agua; además, las políticas de gestión hídrica suelen priorizar las necesidades de las zonas urbanas y los sectores industriales, dejando en desventaja a las comunidades más pobres; esto contradice el principio de no discriminación, que es fundamental para garantizar el derecho humano al agua, y pone en evidencia la necesidad de adoptar enfoques más inclusivos y equitativos en la distribución de este recurso vital.

3. Tensión entre el agua como derecho humano y su mercantilización

Otro hallazgo clave de la investigación es la tensión existente entre el enfoque del agua como derecho humano y su tratamiento como mercancía en los sistemas de gestión hídrica, en muchos países, la privatización de los servicios de agua ha generado conflictos sociales y ha limitado el acceso de las poblaciones más pobres al recurso, debido a tarifas elevadas y a la falta de regulación efectiva, este fenómeno pone en riesgo la sostenibilidad del recurso y la equidad en su distribución, ya que los intereses económicos de las empresas privadas suelen prevalecer sobre las necesidades básicas de las comunidades; la investigación concluye que es fundamental fortalecer los marcos regulatorios para garantizar que el agua sea gestionada como un bien público y no como un recurso exclusivamente comercial, esto implica establecer mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del agua.

4. Impacto del cambio climático y la sobreexplotación de recursos hídricos

El cambio climático y la sobreexplotación de los recursos hídricos representan desafíos críticos para la garantía del derecho al agua, la investigación concluye que fenómenos como sequías, inundaciones y la contaminación de fuentes de agua están afectando gravemente la disponibilidad y calidad del recurso, especialmente en regiones áridas y semiáridas; en México, por ejemplo, la sobreexplotación de acuíferos ha llevado a una crisis hídrica en varias regiones, lo que pone en riesgo el acceso al agua para consumo humano y actividades productivas; estos problemas se ven agravados por la falta de políticas integrales de gestión sostenible del agua, que consideran tanto la protección de los ecosistemas como la adaptación al cambio climático; la investigación subraya la importancia de adoptar enfoques basados en la sostenibilidad y la resiliencia para garantizar el acceso al agua a largo plazo.

5. Gobernanza del agua y participación social

La gobernanza del agua, entendida como la capacidad de los sistemas políticos e institucionales para gestionar el recurso de manera equitativa y sostenible, es un área que requiere fortalecimiento; la investigación concluye que, aunque existen avances en la participación social en la gestión del agua, estos son limitados y no siempre incluyen a los grupos más vulnerables; en muchos casos, las decisiones relacionadas con la gestión hídrica se toman sin consultar a las comunidades afectadas, lo que genera conflictos y desconfianza hacia las instituciones, la participación social es fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de

cuentas en la gestión del agua; la investigación destaca la necesidad de promover modelos de gobernanza inclusivos, que integren a todos los actores relevantes y garanticen la protección de los derechos de las comunidades más vulnerables.

En conclusión, la investigación demuestra que, aunque se han logrado avances significativos en el reconocimiento del derecho al agua como derecho humano, persisten importantes desafíos para su implementación efectiva; estos desafíos incluyen vacíos legales, desigualdades estructurales, tensiones entre enfoques de mercado y derechos humanos, impactos del cambio climático y debilidades en la gobernanza del agua; superar estos retos requiere un enfoque integral que combine reformas normativas, inversión en infraestructura, fortalecimiento institucional y participación social, con el objetivo de garantizar el acceso universal y equitativo al agua como un derecho humano fundamental.

La tesis concluye que el derecho al agua no solo es esencial para la dignidad humana, sino también para el desarrollo sostenible y la justicia social ; por lo tanto, es imperativo que los Estados adopten medidas concretas para garantizar este derecho, priorizando a las comunidades más vulnerables y promoviendo una gestión sostenible y equitativa de los recursos hídricos.

RECOMENDACIONES

1. Promulgación de una ley reglamentaria integral para el derecho al

agua Una de las principales recomendaciones es la necesidad de desarrollar y promulgar una ley reglamentaria integral que materialice el derecho humano al agua en la legislación nacional, aunque en muchos países, como México, el derecho al agua está reconocido constitucionalmente, la falta de una normativa específica que regule su implementación limita su efectividad, esta ley debe incluir disposiciones claras sobre:

- **Acceso universal y equitativo al agua potable y al saneamiento**, priorizando a las comunidades más vulnerables.
- **Criterios de calidad, cantidad y asequibilidad del agua**, asegurando que el recurso sea salubre y accesible para todos
- **Mecanismos de exigibilidad y rendición de cuentas**, que permitan a los ciudadanos reclamar su derecho al agua en caso de incumplimiento por parte del Estado o de terceros.

Además, esta ley debe alinearse con los estándares internacionales, como los establecidos por la ONU en la Resolución 64/292, que reconoce el agua como un derecho humano esencial para la vida y la dignidad.

2. Fortalecimiento de la gobernanza del agua

La gobernanza del agua es un aspecto crítico para garantizar su gestión sostenible y equitativa. Se recomienda fortalecer los sistemas de gobernanza mediante:

- **Participación ciudadana activa:** Es fundamental incluir a las

comunidades en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del agua, especialmente a los grupos más afectados, como las comunidades indígenas y rurales, esto no solo promueve la transparencia, sino que también fomenta la corresponsabilidad en el uso y cuidado del recurso

- **Descentralización de la gestión hídrica:** Delegar competencias a nivel local puede mejorar la eficiencia en la distribución del agua y permitir una respuesta más rápida a las necesidades específicas de cada región.
- **Creación de organismos reguladores independientes:** Estos organismos deben supervisar la gestión del agua, garantizar el cumplimiento de las normativas y prevenir abusos, como la sobreexplotación de recursos o la contaminación de fuentes hídricas.

3. Implementación de políticas públicas inclusivas y sostenibles

Es necesario diseñar e implementar políticas públicas que aborden las desigualdades estructurales en el acceso al agua. Estas políticas deben:

- **Priorizar a las comunidades más vulnerables,** garantizando que tengan acceso a servicios básicos de agua potable y saneamiento.
- **Promover la sostenibilidad ambiental** mediante la protección de fuentes de agua, la restauración de ecosistemas hídricos y la adopción de tecnologías limpias para el tratamiento y distribución del agua.
- **Fomentar la educación y concienciación sobre el uso responsable del agua,** involucrando a la sociedad en la protección de este recurso vital

4. Regulación de la privatización y mercantilización del agua

La privatización de los servicios de agua ha generado tensiones entre el enfoque del agua como derecho humano y su tratamiento como mercancía.

Por ello, recomendamos:

- **Establecer límites claros a la privatización de los servicios de agua**, asegurando que las empresas privadas operen bajo estrictos marcos regulatorios que prioricen el acceso universal y equitativo al recurso.
- **Garantizar tarifas asequibles** para los servicios de agua, evitando que las poblaciones más pobres queden excluidas por razones económicas.
- **Fortalecer la supervisión estatal** sobre las concesiones privadas, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y accesibilidad establecidos por la ley.

5. Adaptación al cambio climático y gestión sostenible de los recursos hídricos

El cambio climático representa un desafío significativo para la disponibilidad y calidad del agua. Por ello, recomendamos:

- **Desarrollar estrategias de adaptación al cambio climático**, que incluyan la gestión eficiente de los recursos hídricos, la construcción de infraestructura resiliente y la protección de los ecosistemas acuáticos.
- **Fomentar la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras** para el tratamiento, almacenamiento y distribución del agua, especialmente en regiones afectadas por la escasez hídrica.
- **Promover la cooperación internacional** en la gestión de recursos hídricos transfronterizos, asegurando un uso equitativo y sostenible del

agua compartida entre países

6. Incorporación del enfoque basado en derechos humanos (EBDH)

Finalmente, se recomienda adoptar un enfoque basado en derechos humanos (EBDH) en todas las políticas y programas relacionados con el agua. Este enfoque implica:

- **Reconocer a las personas como titulares de derechos y a los Estados como responsables de garantizar su cumplimiento.**
- **Asegurar la no discriminación** en el acceso al agua, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.
- **Establecer indicadores y mecanismos de monitoreo** para evaluar el cumplimiento del derecho al agua y garantizar la rendición de cuentas por parte de los gobiernos

Las recomendaciones presentadas buscan abordar los principales retos identificados en esta tesis, promoviendo un enfoque integral que combine reformas normativas, fortalecimiento institucional, participación ciudadana y sostenibilidad ambiental; garantizar el derecho al agua como derecho humano no solo es una obligación legal y ética, sino también una condición indispensable para el desarrollo sostenible y la justicia social, la implementación de estas permitirá recomendaciones avanzar hacia un modelo de gestión hídrica más equitativo, inclusivo y resiliente, que asegure el acceso universal al agua para las generaciones presentes y futuras.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). Resolución 64/292. *El derecho humano al agua y al saneamiento*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/64/292>

Cámara de Diputados. (2012). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Artículo 4°. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_310123.pdf

Gleick, P. H. (1998). *The Human Right to Water*. *Water Policy*, 1(5), 487-503.

Gleick, P. H. (1999). The Human Right to Water. *Water Policy*, 1(5), 487–503. <https://www.iucn.org/sites/default/files/2022-03/the-human-right-to-water.pdf>

McCaffrey, S. C. (1992). A Human Right to Water: Domestic and International Implications. *International Journal of Hygiene and Environmental Health*, 216(6), 662–671. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/wat2.1437>

Schlosberg, D. (2007). *Defining Environmental Justice: Theories, Movements, and Nature*. Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/defining-environmental-justice-9780199286294>

Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/development-as-freedom-9780192893307>

Sultana, F. (2021). Water justice: Why it matters and how to achieve it. *Water International*, 46(2), 258–265. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/02508060.2021.1878684>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2012). Artículo 4º. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Narvárez, L., et al. (2024). Constitucionalización del derecho humano al agua en América Latina. *Revista de Derecho Ambiental*, 18(2), 45-67. <https://revistaderechoambiental.org/2024/02/constitucionalizacion-agua-latinoamerica/>

OMS & UNICEF. (2023). Progress on household drinking water, sanitation and hygiene 2000-2022. <https://washdata.org/reports/jmp-2023-wash-households>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. (2002). Observación General N° 15. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7892.pdf>

United Nations General Assembly. (2010). Resolution 64/292: The human right to water and sanitation. <https://undocs.org/A/RES/64/292>

United Nations. (1948). Universal Declaration of Human Rights. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

United Nations. (1966). International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Committee on Economic, Social and Cultural Rights. (2003). General Comment No. 15: The right to water (arts. 11 and 12 of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights). United Nations. <https://digitallibrary.un.org/record/486454?ln=en>

Winkler, I. T. (2012). The Human Right to Water: Significance, Legal Status and Implications for Water Allocation. Routledge.

<https://www.routledge.com/The-Human-Right-to-Water-Significance-Legal-Status-and-Implications-for-Water-Allocation/Winkler/p/book/9780415698367>

United Nations General Assembly. (2010). Resolution 64/292: The human right to water and sanitation. United Nations.

<https://digitallibrary.un.org/record/687002?ln=en>

United Nations. (2010). The human right to water and sanitation.

https://www.un.org/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaya vs. Paraguay. Sentencia de 29 de marzo de 2006.

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp.pdf

African Commission on Human and Peoples' Rights. (2001). Communication 155/96, The Social and Economic Rights Action Center and the Center for Economic and Social Rights v. Nigeria.

https://www.achpr.org/public/Document/file/English/achpr155_96.pdf

European Court of Human Rights. (1994). López Ostra v. Spain, Application no.16798/90. <https://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-57905>

Gleick, P. H. (1998). The Human Right to Water. Water Policy, 1(5), 487-503. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S136670179900082>

- McCaffrey, S. C. (2019). The Human Right to Water: A False Promise? *University of the Pacific Law Review*, 47, 221- 238.
https://www.nyulawglobal.org/globalex/human_right_to_water1.html
- Cahill, A. (2005). The Human Right to Water – A Right of Unique Status: The Legal Status and Normative Content of the Right to Water. *International Journal of Human Rights*, 9(3), 389- 410.
https://www.academia.edu/1149272/The_Emergence_of_the_Human_Right_to_Water_in_International_Human_Rights_Law_Invention_or_Discovery
- WHO & UNICEF. (2023). Progress on household drinking water, sanitation and hygiene 2000-2022: Special focus on gender. <https://washdata.org/reports>
- UN-Water. (2023). SDG 6 Data Portal. <https://sdg6data.org/>
- World Bank. (2022). Water Overview.
<https://www.worldbank.org/en/topic/water/overview>
- Boelens, R., Perreault, T., & Vos, J. (Eds.). (2018). *Water Justice*. Cambridge University Press.
<https://www.cambridge.org/core/books/water-justice/706C5B7447A9535B92CF5C1B0D27B719>
- Boelens, R., Perreault, T., & Vos, J. (Eds.). (2018). *Water Justice*. Cambridge University Press.
<https://www.cambridge.org/core/books/water-justice/706C5B7447A9535B92CF5C1B0D27B719>
- Bakker, K. (2007). The “Commons” Versus the “Commodity”: Alter-globalization, Anti-privatization and the Human Right to Water in the Global South. *Antipode*, 39(3), 430-455.
<https://doi.org/10.1111/j.1467-8330.2007.00534.x>

- Bond, P., & Dugard, J. (2008). The Case of Johannesburg Water: What Really Happened at the Prepaid Water Meter Trial. *Law, Democracy & Development*, 12(1), 1-28. <https://e-archivo.uc3m.es/bitstreams/d74237db-02a5-4e8b-8419-67e7019ec16f/download>
- Castro, J. E. (2015). Water governance in the twentieth-first century. *Ambiente & Sociedad*, 18(1), 155-178. <https://doi.org/10.1590/1809-4422ASOC1211V1812015>
- Constitución de la República del Ecuador (2008). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009). https://www.constituteproject.org/constitution/Bolivia_2009.pdf
- Gleick, P. H. (2006). Water and Human Well-Being. *Water International*, 31(1), 178-188. <https://doi.org/10.1080/02508060608691917>
- Justo, J. B. (2013). El derecho humano al agua y al saneamiento frente a la mercantilización. *Revista de Derecho*, 39, 45- 67. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17312743003>
- Langford, M. (2005). The United Nations Concept of Water as a Human Right: A New Paradigm for Old Problems? *International Journal of Water Resources Development*, 21(2), 273-282. <https://doi.org/10.1080/07900620500108258>
- Mazibuko v. City of Johannesburg, Constitutional Court of South Africa (2009). <http://www.saflii.org/za/cases/ZACC/2009/28.html>
- McDonald, D. A., & Ruiters, G. (2012). *Alternatives to Privatization: Public Options for Essential Services in the Global South*.

<https://doi.org/10.1080/02508060.2022.2037768>

Boelens, R., Vos, J., & Perreault, T. (Eds.). (2018). Water Justice. Cambridge University Press.

Food and Agriculture Organization of the United Nations. (2021). The State of the World's Land and Water Resources for Food and Agriculture – Systems at breaking point.: www.fao.org/3/cb7654en/cb7654en.pdf(<https://www.fao.org/3/cb7654en/cb7654en.pdf>)

United Nations Department of Economic and Social Affairs. (2023). SDG 6 Synthesis Report 2023 on Water and Sanitation. https://sdgs.un.org/sites/default/files/2023-03/SDG6_SR23_web_0.pdf

Our Water Commons. (2011). El derecho al agua en América Latina: luchas y lecciones. <https://www.ourwatercommons.org/sites/default/files/EIDerechoAlAgua.pdf>

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital



Página 1 de 57 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3502243977

CHRISTOPHER GEORGE VARILLAS MARTINEZ

EL DERECHO AL AGUA COMO DERECHO HUMANO: SITUACIÓN Y RETOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- Titulos
- REVISION 2026
- Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::1:3502243977

Fecha de entrega
9 mar 2026, 10:52 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
9 mar 2026, 10:59 a.m. GMT-5

Nombre del archivo
ABAJO_DE_SUFICIENCIA_PROFESIONAL_DERECHO_24-02-2026_2.docx.docx

Tamaño del archivo
68.2 KB

51 páginas

9548 palabras

58.292 caracteres



Página 1 de 57 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid::1:3502243977




26% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Fuentes principales

- 26%  Fuentes de Internet
- 18%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 26% Fuentes de Internet
- 18% Publicaciones
- 14% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet		
	hdl.handle.net		6%
2	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	2%
3	Internet	catarina.udlap.mx	1%
4	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja	<1%
5	Internet	repositorio.colson.edu.mx	<1%
6	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica del Ecuador - PUCE	<1%
7	Internet	www.ohchr.org	<1%
8	Trabajos del estudiante	Universidad San Ignacio de Loyola	<1%
9	Internet	e-archivo.uc3m.es	<1%
10	Internet	www.w1.cemda.org.mx	<1%
11	Internet	djhr.revistas.deusto.es	<1%

12	Publicación	Adrián Pedrozo Acuña. "Reflexiones para la sustentabilidad hídrica. Visión prospe...	<1%
13	Trabajos del estudiante	Universidad Andina del Cusco	<1%
14	Internet	derechoygestionaguas.uc.cl	<1%
15	Internet	ri.uagro.mx	<1%
16	Internet	arfaquinta.com	<1%
17	Internet	nanopdf.com	<1%
18	Internet	dokumen.site	<1%
19	Internet	revistatribunal.org	<1%
20	Internet	repositorio.uia.ac.cr:8080	<1%
21	Internet	www.cajpe.org.pe	<1%
22	Internet	bibliotecadigital.aecid.es	<1%
23	Internet	www.elclarin.cl	<1%
24	Internet	www.chilesustentable.cl	<1%
25	Internet	www.mapuexpress.net	<1%

26	Internet	repositorio.unb.br	<1%
27	Internet	www.wearewater.org	<1%
28	Internet	www.horaciocao.com.ar	<1%
29	Internet	revistas.unlp.edu.ar	<1%
30	Trabajos del estudiante	usach	<1%
31	Internet	www.coursehero.com	<1%
32	Trabajos del estudiante	Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO	<1%
33	Internet	almacenamientopan.blob.core.windows.net	<1%
34	Internet	aneas.com.mx	<1%
35	Internet	repositorio.upci.edu.pe	<1%
36	Internet	gentemotivandogente.com	<1%
37	Trabajos del estudiante	uncedu	<1%
38	Trabajos del estudiante	Universidad Rey Juan Carlos	<1%
39	Internet	idehpucp.pucp.edu.pe	<1%

40	Internet	journals.eanso.org	<1%
41	Internet	sitl.diputados.gob.mx	<1%
42	Publicación	Boletín Mexicano de Derecho Comparado. "Revista completa", Boletín Mexicano ...	<1%
43	Internet	issuu.com	<1%
44	Internet	repositorio-digital.cide.edu	<1%
45	Internet	www.slideshare.net	<1%

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Varillas Martinez, Christopher George

DNI: 45257490 Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O

TESIS Facultad / Carrera: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional (X) Tesis ()

Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis: "EL DERECHO AL AGUA COMO
DERECHO HUMANO: SITUACIÓN Y RETOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL"

3.- OBTENER:

Título Profesional (X)

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

26 días del mes de Febrero de 2026

FIRMA



HUELLA